REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3.613/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta №291/16 de fecha 26 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio denominado "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016"; Memorando №3.511/16 de fecha 29 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a VALESCA FERNÁNDEZ MONDACA para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Regularicese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPEM DAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla, para que preste servicios en el marco de Convenio de Ejecución del Programa denominado "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016"; desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2016, sin perjuieto de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada, según el siguiente detalle:

III. ITEM MONTO FIJO

Nombre	RUT	Cargo	Monto Fijo Mensual \$450.000		
Valesca Fernández Mondaca	########	Técnico Paramédico			

IV. ITEM MONTO VARIABLE

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo horario
Valesca Fernández Mondaca	1111111111111	Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$2.350	3	17:00 a 20:00
			Sábados	\$2.800	6	08:00 a 14:00

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº3.613/16)

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta № 215.21.03.001.010, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta № 215.21.03.999.999.999.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde subrogante de la Comuna de Alto despicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su condicioniento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPÉBLICA REGIONAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal